

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

TITULO I

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. OBJETIVO.

La presente Política de tratamiento de la información tiene como objetivo, garantizar la protección de los datos personales o de cualquier otro tipo de información que repose en las bases de datos y archivos de la Fundación Universitaria Horizonte, en concordancia con el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas se haya recogido.

ARTICULO 2. ALCANCE.

Esta política aplica para todos los titulares de información personal que se encuentre en las bases de datos que utiliza la Fundación Universitaria Horizonte quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales.

ARTICULO 3. NORMATIVIDAD APLICABLE.

Constitución Política de Colombia.
Ley 1266 de 2008 y concordantes.
Ley 1581 de 2012.
Decreto 1377 de 2013

ARTICULO 4. OBLIGATORIEDAD.

La presente Política es de estricto y obligatorio cumplimiento para la Fundación Universitaria Horizonte en su calidad de responsable y de quienes actúan en su nombre tratando datos personales por su disposición como encargados

PARAGRAFO 1. Los responsables como encargados sean ellos funcionarios, contratistas y terceros deben observar y respetar la presente política en el cumplimiento de sus funciones y/o actividades aún después de terminados los vínculos legales, comerciales, laborales o de cualquier índole. De igual manera, se comprometen a guardar estricta confidencialidad en relación con los datos tratados.



CAPITULO 2.

DEFINICIONES

Base de datos: Conjunto organizado de registros con información del titular de la información objeto de tratamiento

Titular: Persona natural o jurídica con datos objeto del tratamiento de la información.

Tratamiento: Conjunto de operaciones como recolección, almacenamiento, uso, supresión y/o circulación sobre datos personales.

Responsable del tratamiento: Entidad, organización o persona que ejerce decisiones sobre los contenidos de las bases de datos.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

CAPITULO 3.

PRINCIPIOS.

ARTICULO 5. La Fundación Universitaria Horizonte, aplicará dentro de su política de tratamiento de información, para efectos de interpretación y aplicación, los principios constitucionales y legales en el tratamiento de la información como son:

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos.

Principio de finalidad.

Principio de libertad.

Principio de veracidad o calidad.

Principio de transparencia.

Principio de acceso y circulación restringida.

Principio de seguridad.

Principio de confidencialidad

ARTICULO 6. PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS.

En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, se dará aplicación a las disposiciones

vigentes y aplicables que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos.

ARTICULO 7. PRINCIPIO DE FINALIDAD.

El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales a los que tenga acceso y sean copiados y recogidos por la Fundación Universitaria Horizonte, estarán subordinados y atenderán una finalidad legítima, la cual debe serle informada al respectivo titular de los datos personales.

ARTICULO 8. PRINCIPIO DE LIBERTAD.

El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.

ARTICULO 9. PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD.

La información sujeta a uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

ARTICULO 10. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de la Fundación Universitaria Horizonte, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

ARTICULO 11. PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados. Para estos propósitos la obligación de la Fundación Universitaria Horizonte, será de medio.

ARTICULO 12. PRINCIPIO DE SEGURIDAD.

Los datos personales e información usada, capturada, recolectada y sujeta a tratamiento por la Fundación Universitaria Horizonte, será objeto de protección en la medida en que los recursos técnicos y estándares mínimos así lo permitan, a través de la adopción de medidas tecnológicas de protección, protocolos y todo tipo de medidas administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros y repositorios electrónicos evitando su adulteración, modificación, pérdida, consulta, y en general en contra de cualquier uso o acceso no autorizado.



ARTICULO 13. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD.

Todas y cada una de las personas que administran, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en Bases o Bancos de Datos de la Fundación Universitaria Horizonte, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, todas las informaciones personales, comerciales, contables, técnicas, comerciales o de cualquier otro tipo suministradas en la ejecución y ejercicio de sus funciones. Todas las personas que trabajan actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios, a efecto de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

CAPITULO 4. DATO SENSIBLE

ARTICULO 14. Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

ARTICULO 15. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES.

La Fundación Universitaria Horizonte podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.

El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.

El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

ARTICULO 16. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR.

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

ARTICULO 17. CASOS EN QUE NO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN.

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

Datos de naturaleza pública.

c. Casos de urgencia médica o sanitaria.

Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

ARTICULO 18. DERECHOS DE LOS MENORES.

En el Tratamiento de la información se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

ARTICULO 19. DEBERES DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA HORIZONTE COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La Fundación Universitaria Horizonte, cuando actúe como Responsables del Tratamiento de datos personales, cumplirá con los siguientes deberes:

Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.

Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.

Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las

novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.

Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.

Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.

Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

Tramitar las consultas y reclamos formulados.

Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

ARTICULO 20. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS.

La Fundación Universitaria Horizonte, se reserva, en los eventos contemplados en la ley y en sus estatutos y reglamentos internos, la facultad de mantener y catalogar determinada información que repose en sus bases o bancos de datos, como confidencial de acuerdo con las normas vigentes, sus estatutos y reglamentos, todo lo anterior y en consonancia con el derecho fundamental y constitucional a la educación, a la libre cátedra, y principalmente de la autonomía Universitaria.

La Fundación Universitaria Horizonte, a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Tics, procederá de acuerdo con la normatividad vigente y la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno Nacional, a realizar el registro de sus bases de datos, ante El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) que será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio. El RNBD, es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país; y que será de libre consulta para los ciudadanos, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

ARTICULO 21. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO.

La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte la Fundación Universitaria Horizonte, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos.

ARTICULO 22. MEDIO Y MANIFESTACIONES PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN.

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo



técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento vía clic o doble clic, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos.

La autorización será generada por la Fundacion Universitaria Horizonte y será puesto a disposición del titular con antelación y de manera previa al tratamiento de sus datos personales.

ARTICULO 23. PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN.

La Fundacion Universitaria Horizonte, utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

ARTICULO 24. AVISO DE PRIVACIDAD.

El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido o por conocer, que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales. La institucion desarrollara un formato para tal fin.

PARAGRAFO. ALCANCE Y CONTENIDO DEL AVISO DE PRIVACIDAD.

El Aviso de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

La identidad, domicilio y datos de contacto del Responsable del Tratamiento.

El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.

Los mecanismos generales dispuestos por el Responsable para que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

ARTICULO 25. PRERROGATIVAS Y DEMÁS DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

En atención y en consonancia con lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable en materia de protección de datos personales, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

Acceder, conocer, rectificar y actualizar sus datos personales frente a Fundacion Universitaria Horizonte, en su condición de responsable del tratamiento.



Por cualquier medio válido, solicitar prueba de la autorización otorgada a la Fundación Universitaria Horizonte, en su condición de Responsable del Tratamiento.

A recibir información por parte de la Fundación Universitaria Horizonte, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

Acudir ante las autoridades legalmente constituidas, en especial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y presentar quejas por, infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente en las normas aplicables, previo trámite de consulta o requerimiento ante el Responsable del Tratamiento.

Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.

Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

CAPITULO 5

DEBERES DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA HORIZONTE EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La Fundación Universitaria Horizonte, tendrá presente, en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

ARTICULO 26. GARANTÍAS DEL DERECHO DE ACCESO.

La Fundación Universitaria Horizonte garantizará el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales a través de todo tipo de medio, incluyendo los medios electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite alguno y le deben permitir al titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos en línea.

ARTICULO 27. CONSULTAS.

Los titulares, o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, La Fundación Universitaria Horizonte garantizará el derecho de consulta, suministrando a los titulares, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales, La Fundación Universitaria Horizonte garantiza:



Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.

Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad.

Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que tiene en operación.

En cualquier caso, e independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, estas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

ARTICULO 28. RECLAMOS.

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento, canalizándola y remitiéndola a través de la dependencia designada y cuyos datos de contacto se concretan más adelante en el numeral 22 del presente documento y que ejercerá la función de protección de datos personales al interior de La Fundación Universitaria Horizonte

El reclamo lo podrá presentar el Titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y en el decreto 1377 de 2013, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

ARTICULO 29. IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS.

En cualquier momento y de manera gratuita el titular o su representante podrán solicitar al personal responsable de la administración de datos de La Fundación Universitaria Horizonte, la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad. Los derechos de rectificación, actualización o supresión únicamente se podrán ejercer por:

El titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.

Su representante, previa acreditación de la representación.

PARAGRAFO. Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular, deberá acreditarse en debida forma la personería o mandato para actuar y en caso de no acreditar tal calidad, la solicitud se tendrá por no presentada.

La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por La Fundación Universitaria Horizonte señalados en el aviso de privacidad y contener, como mínimo, la siguiente información:

El nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta

Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.

La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.

En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

ARTICULO 30. RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS.

La Fundación Universitaria Horizonte tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señaladas. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

La Fundación Universitaria Horizonte, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes.

La Fundación Universitaria Horizonte, podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.

ARTICULO 31. SUPRESIÓN DE DATOS.

El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a La Fundación Universitaria Horizonte, la supresión de sus datos personales cuando:

Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.

Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.

Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por La Fundación Universitaria Horizonte. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

ARTICULO 32. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN.

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello La Fundación Universitaria Horizonte deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. La primera, puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, La Fundación Universitaria Horizonte deba dejar de tratar por completo los datos del titular; la segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamientos que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

ARTICULO 33. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la normatividad vigente La Fundación Universitaria Horizonte adoptara las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

ARTICULO 34. UTILIZACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN PERSONAL POR PARTE DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA HORIZONTE.

Dependiendo de la naturaleza de las relaciones permanentes u ocasionales que cualquier persona titular de datos personales pueda tener para con La Fundación Universitaria Horizonte, la totalidad de su información puede ser transferida al exterior, sujeto a los requerimientos legales aplicables, con la aceptación de la presente política, autoriza expresamente para transferir Información Personal. La información será transferida, para todas las relaciones que puedan establecerse con La Fundación Universitaria Horizonte



Sin perjuicio de la obligación de observar y mantener la confidencialidad de la información, La Fundación Universitaria Horizonte, tomará las medidas necesarias para que esos terceros conozcan y se comprometan a observar esta Política, bajo el entendido de que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con la relación propia de la relación con La Fundación Universitaria Horizonte, y solamente mientras ésta dure, y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente.

La Fundación Universitaria Horizonte, también puede intercambiar Información Personal con autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo (incluidas, entre otras autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal), y terceros participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes, porque es necesario o apropiado: (a) para cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia; (b) para cumplir con procesos jurídicos; (c) para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno, y para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno distintas a las de su país de residencia; (d) para hacer cumplir nuestros términos y condiciones; (e) para proteger nuestras operaciones; (f) para proteger nuestros derechos, privacidad, seguridad o propiedad, los suyos o los de terceros; y (g) obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.

ARTICULO 35. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA HORIZONTE.

La Fundación Universitaria Horizonte como institución, y en los términos establecidos en la normatividad vigente actuará como responsable del tratamiento de datos personales; corresponde a las distintas dependencias tanto académicas como administrativas encargadas del tratamiento de datos personales, así:

Para el caso de datos personales de estudiantes actuara como encargado del tratamiento la Dirección de Registro, Control Académico y Apoyos Académicos.

Para el caso de los datos personales de los colaboradores de La Fundación Universitaria Horizonte incluyendo los datos personales de los docentes, actuara como encargado del tratamiento la Dirección de Talento Humano.

Para el caso de los datos personales de los egresados actuara como encargado del tratamiento la Coordinación de Proyección Social.

Para el caso de los datos personales de los inscritos o estudiantes potenciales, actuara como encargado del tratamiento la Dirección de Mercadeo y Admisiones..

La Fundación Universitaria Horizonte designa a la Coordinación de calidad, como la aquella que recibirá,



procesará y canalizará las distintas solicitudes que se reciban, y las hará llegar a alguna de las dependencias ya mencionadas, según el tipo de tratamiento. Una vez se reciban las solicitudes por parte de dichas dependencias, entrarán a cumplir con la función de protección de datos personales, y deberán dar trámite a las solicitudes de los titulares, en los términos, plazos y condiciones establecidas por la normatividad vigente, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

En el evento en que usted considere que La Fundación Universitaria Horizonte dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, podrá contactarnos a través de una comunicación motivada dirigida a la Oficina de Control Interno de la Institución.

ARTÍCULO 36. MODIFICACIONES.

Corresponde al Consejo Directivo la interpretación o desarrollo de las disposiciones en los casos no contemplados en él en concordancia con los valores y principios institucionales.

ARTÍCULO 37. VIGENCIA.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición anterior al respecto y las demás que le sean contrarias.

Dado en Bogotá a los doce (12) días del mes de Octubre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ PULIDO.
Rector.

OMAR ARTURO CALDERON ZAQUE.
Secretario General

